*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de abril de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Instrucción n° 2 de Cipolletti, Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Instrucción n° 1 Primera Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA